C

on el fin de presentar comentarios a [IASB](http://www.ifrs.org/Alerts/PressRelease/Pages/IASB-publishes-draft-guidance-to-help-management-apply-the-concept-of-materiality.aspx), a través del [GLENIF](http://glenif.org/es/), el [Consejo Técnico de la Contaduría Pública](http://www.ctcp.gov.co/index!.php?NEWS_ID=630) ha difundido el documento *[Proyecto] Documento de Práctica de las NIIF Aplicación de la Materialidad o Importancia Relativa a los Estados Financieros.* Al referirse a las características de los usuarios principales de los estados financieros, IASB manifiesta: “(…) *A lo largo del rango de posibles usuarios principales puede haber una amplia gama de necesidades de información y algunos pueden tener necesidades distintas de información y expectativas. Por ejemplo, cierta información puede ser útil a algunos usuarios principales, pero no a otros. Si una entidad tiene muchas clases de usuarios principales, los estados financieros deberían presentar y revelar información, de forma que satisfaga las necesidades de información comunes a un amplio rango de esas clases.* (…)”.

Como se sabe, inicialmente las compañías no estaban obligadas a difundir estados financieros. Posteriormente se les impuso este deber, el cual ha cobrado mayores alcances a través del tiempo. Por un lado se procura atraer capitales y por el otro se trata de mantener los inversores.

Los textos parecen dar a entender que un ente prepara una única versión de sus estados financieros, tratando de satisfacer el mayor número de usuarios. Sin embargo, hipotéticamente hablado, podría preparar su información por capas y disponer su publicación electrónica, de forma que cualquier usuario tendría acceso a una información básica y los usuarios que demuestren mayores necesidades de información podrían ser autorizados para consultar detalles adicionales. Mientras los beneficios de esta modalidad sean superiores que los costos de producción de la información, es bien probable que una empresa piense en obrar de esta manera.

Aunque en principio una empresa tiene derecho a divulgar su información a quien quiera, podrían sobrevenir dudas sobre ventajas de unos inversionistas sobre otros. Esto es lo que sucede, por ejemplo, cuando se abre una ventana para un inversionista que anuncia su interés en comprar el control de una empresa. Si el emisor tiene interés en aceptar la compra, facilitará incluso el acceso al sistema documental.

Debe entenderse que la ley y los estándares de información financiera indican el mínimo esperado de detalle para los estados financieros de propósito general. Las empresas pueden producir mucha más información, para atender necesidades peculiares, que probablemente sería considerada de propósito especial, sobre la cual no se ocupan dichos estándares.

La electrónica permite cambiar muchos comportamientos. Hoy una empresa podría suministrar información en línea a unos interesados, como sus administradores, o a cualquiera, a través de sitios de libre acceso. Correlativamente la auditoría podría ser [continua](https://www.kpmg.com/ES/es/servicios/Advisory/RiskCompliance/Forensic/Documents/INFORME-ACSC-ES.pdf). Podrían difundirse más [dictámenes](http://www.emeraldinsight.com/doi/full/10.1108/14757701011019790) durante un periodo. Hay que repensar la contabilidad a la luz del desarrollo informático.

*Hernando Bermúdez Gómez*